

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



11-2016

Año XL

19 de abril de 2016

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5972

JUEVES 17 DE MARZO DE 2016

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5967	2
2. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-16-001. <i>Reglamento de la Investigación en la UCR</i>	2
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
4. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-005. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Silvia Gudiño Fernández	4
5. PROYECTO DE LEY. PD-16-01-009. Proyecto de <i>Ley para promoción de la transparencia y el control político efectivo del gasto en las instituciones públicas</i> . Expediente N.º 19.489	5
6. AGENDA. Modificación	6
7. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Fernando Zeledón Torres, director de la Escuela de Ciencias Políticas	6

RECTORÍA

R-65-2016. Actualización de los montos límite internos para la contratación administrativa	8
--	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9384-2016. Escuela de Medicina. Proceso de equiparación de grado y título en medicina obtenidos en otras instituciones de educación superior con el título de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica	12
---	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-373-2016. Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de director	22
TEU-506-2016. Facultad de Educación. Elección de vicedecano	22
TEU-507-2016. Escuela de Estadística. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa	22

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 5967, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis del *Reglamento de Investigación en la Universidad de Costa Rica*, presentado por la Comisión de Investigación y Acción Social en la sesión N.º 5971, artículo 5 (CIAS-DIC-16-001).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario analizó la propuesta de *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* y decidió publicarla en consulta a la comunidad universitaria (sesión N.º 5758, artículo 2, del 3 de octubre de 2013). Esta propuesta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 15-2013, del 14 de octubre de 2013.
2. Entre los aspectos fundamentales contenidos en la propuesta de *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* están los siguientes:
 - Desarrollo de definiciones, mediante las cuales se procura dar claridad y ordenar el argot utilizado institucionalmente en relación con la investigación y las estructuras universitarias que la realizan; el propósito es establecer un lenguaje común que permita mayor entendimiento entre el trabajo de los (las) investigadores (as), las instancias académicas y administrativas encargadas de los procesos de fiscalización y el control de los programas, los proyectos y las actividades de investigación.
 - Mejoramiento de los procesos de coordinación y de articulación en el ámbito universitario de los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación; para ello se establece la obligación de relacionar todas las actividades investigativas entre sí, además de la necesaria coordinación entre las vicerrectorías. El propósito es facilitar a los investigadores e investigadoras la presentación de las propuestas y la simplificación de los trámites institucionales, facultando a las vicerrectorías a elaborar procesos conjuntos, y evitar duplicaciones innecesarias.
 - Adaptación de contenidos del Reglamento General de Institutos, Centros y Estaciones Experimentales al articulado de la propuesta consultada, en el tanto esta nueva normativa tiene un alcance general más amplio y cubre el funcionamiento de las unidades académicas de investigación, las estaciones experimentales, así como las acciones investigativas que realizan las facultades,

escuelas, las Sedes Regionales y otras unidades relacionadas con la investigación. De igual manera, en concordancia con el espíritu original del acuerdo del Consejo Universitario, y sin sustraer especificidad a las unidades académicas de investigación, se procura simplificar la normativa institucional que el personal universitario ligado a los procesos de investigación debe manejar a la hora de elaborar y desarrollar sus propuestas, así como a quienes tienen a su cargo los procesos de evaluación, fiscalización y seguimiento institucional.

- Articulación y coordinación entre las vicerrectorías. La propuesta reglamentaria incluye un artículo sobre la coordinación entre las diferentes vicerrectorías cuando se inscriben y evalúan programas, proyectos y actividades de investigación que tienen componentes de más de dos áreas sustantivas. El propósito es facilitar la presentación de las propuestas y la simplificación de los trámites institucionales que deben seguir ese tipo de iniciativas. El artículo faculta a las vicerrectorías a elaborar procesos conjuntos, evitando la duplicación de documentos, trámites y disconformidades por parte del personal investigador.
- Fortalecimiento de los procesos de inscripción, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación. Las modificaciones hechas precisan las funciones de las direcciones de unidades académicas, las comisiones de investigación, los consejos científicos, el personal investigador, y se enfatiza en las potestades de evaluación de los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación que tiene la Vicerrectoría.
- Visualización institucional de las comisiones de investigación y de nuevas funciones a los consejos científicos para impulsar y mejorar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades de investigación de las unidades académicas. Esta reforma es necesaria, dado que las comisiones de investigación necesitan un instrumento normativo que valide el trabajo hecho en los últimos años, por cuanto los consejos ya tenían ese marco normativo de referencia.
- Fortalecimiento de las facultades investigativas de las unidades académicas, al consolidar el trabajo que realizan las comisiones de investigación, a la vez que establece obligaciones concretas a las direcciones para gestionar y fiscalizar mejor los procesos de formulación, gestión y evaluación de las actividades investigativas.

- Establecer las obligaciones y responsabilidades de los (las) investigadores(as), en forma clara, precisa y concreta dentro de los procesos de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de la investigación, cuya finalidad es que el personal universitario conozca cuáles son sus deberes y obligaciones, así como sus responsabilidades institucionales.
 - El establecimiento de apoyo para el estudiantado que realice trabajos finales de graduación asociados con los programas, proyectos o actividades de investigación, y se abre la posibilidad de que personal administrativo calificado pueda formular y dirigir proyectos de investigación. Esto, con el afán de impulsar y mejorar los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia en el campo de la investigación, tanto del estudiantado, como en el sector profesional administrativo al servicio de la Institución.
 - Las potestades de fiscalización y medidas de carácter administrativo se ven fortalecidas al establecer una serie de controles para evitar el incumplimiento de deberes de las direcciones de unidades académicas, así como de parte de los investigadores e investigadoras, siempre por medio de los órganos competentes y respetando los principios orientadores del debido proceso.
3. Durante el periodo de consulta se recibieron las observaciones de varias escuelas, institutos y centros de investigación, investigadores universitarios, así como los criterios de la Vicerrectoría de Investigación, la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica (VI-7734-2013, del 25 de noviembre de 2013; OCU-R-238-2013, del 14 de noviembre de 2013; OCU-R-136-2013, del 28 de noviembre de 2013; y OJ-134-2014, del 13 de febrero de 2014, respectivamente).
4. La propuesta consultada del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, así como las modificaciones incorporadas producto de las observaciones, conserva en su integridad, los propósitos iniciales de estas regulaciones, a saber:
- Fortalecer el sistema de investigación institucional, al actualizar la normativa reglamentaria que lo rige, y reforzar los procesos de la gestión de la investigación, fortalecer los equipos investigativos.
 - Consolidar los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación en todas las unidades académicas.
 - Mejorar la articulación a las áreas sustantivas de docencia y de acción social; además de otorgarle mayor flexibilidad, agilidad y rigurosidad a los procesos para continuar promoviendo la ciencia, la innovación, las artes, las humanidades y el desarrollo de conocimientos en todas las áreas académicas (acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 5758, artículo 2, del 3 de octubre de 2013).
5. El *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* es el marco normativo que permite la consolidación de las metas y los rumbos de acción, establecidos en las Políticas de la Universidad de Costa Rica, 2016-2020, fundamentalmente en lo referente al:
- Fortalecimiento de las actividades sustantivas y sus interrelaciones, así como de los procesos de coordinación, gestión y fiscalización de la investigación.
 - Conexión del quehacer universitario en la resolución de los problemas nacionales, así como el trabajo conjunto con otras organizaciones e instituciones de educación superior universitarias, tanto en el ámbito nacional como internacional.
 - Potenciamiento del trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, sin dejar de lado el trabajo disciplinario en cada unidad académica.
 - Marco institucional para facilitar el desarrollo de las capacidades de investigación en el estudiantado de grado y posgrado.
 - El enlace de los cuerpos académicos y las unidades de investigación a redes de trabajo y colaboración académicas.
 - Favorecimiento de los procesos de difusión y divulgación del conocimiento generado por la Universidad.
 - Flexibilización de los instrumentos normativos que integren las disposiciones dispersas en el campo de la investigación y sirva de orientación para delimitar las responsabilidades y obligaciones institucionales en esta materia.

ACUERDA:

Aprobar el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, que establece lo siguiente: (**Nota del Editor:** Este reglamento fue publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 8-2016 del 5 de abril de 2016).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**Véase tabla en la página 7**).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-005 sobre el Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Silvia Gudiño Fernández, de la Facultad de Odontología, en contra de la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico al trabajo de su coautoría “Prevalencia de caries y viabilidad de uso del sistema ICDAS en población en niños y niñas con discapacidad”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La profesora de la Facultad de Odontología, Silvia Gudiño Fernández, el 19 de junio de 2015 sometió a calificación de la Comisión de Régimen Académico la publicación, de la cual es coautora en un 30%, denominada “Prevalencia de caries y viabilidad de uso del sistema ICDAS en población en niños y niñas con discapacidad”.
2. El 29 de setiembre de 2015, en la resolución N.º 2574-10-2015, la Comisión de Régimen Académico calificó la publicación sometida a examen con 0,38 de puntaje. Dicha resolución se le notificó a la interesada en el oficio CRA-1256-2015, del 7 de octubre de 2015, en el cual se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de su solicitud.
3. El 27 de octubre de 2015, la profesora Gudiño Fernández interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 2574-10-2015, del 29 de setiembre de 2015. En lo conducente, dicho recurso indicó lo siguiente:
 1. *Al momento de su publicación en la Revista Adovtos 15 de la Facultad de Odontología, 2013, esta investigación constituyó una verdadera innovación en su área, al aportar nuevo conocimiento sobre la metodología de registro, clasificación e interpretación de la data en estudios clínicos de caries dental.*
 2. *Para realizar el levantamiento de los datos con el sistema ICDAS, los investigadores se sometieron a un proceso de calibración exitosamente culminada primero en Bogotá-Colombia en 2008 y de recalibración en 2010, con los gold standard internacionales y miembros del Comité Central ICDAS, Drs. Stephania Martignon y Haffsteinn Eggersoon.*
 3. *Pese a la complejidad que representa realizar el registro de la condición de salud o enfermedad en todas las superficies dentales de todos los dientes presentes en boca, fueron incluidos todos los niños de 5 y 12 años matriculados en el Centro de Enseñanza Especial Fernando Centeno Güell con las tres discapacidades más prevalentes en Costa Rica, retardo mental, ceguera y sordera. Se determinó la viabilidad de su uso sin*

necesidad de uso de restricción física, estableciendo el tiempo promedio que se requiere para completar el examen visual y táctil.

4. De conformidad con el artículo 42 ter, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, previo a resolver el recurso, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas, que evaluó la publicación desde el punto de vista de la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación. Lo dicho por la Comisión sobre estos aspectos se transcriben a continuación:

Complejidad: El estudio, que pretendía evaluar la viabilidad del uso del sistema diagnóstico de caries ICDAS, fue realizado en niños y niñas de 5 a 12 años con ceguera, sordera y retardo mental leve o moderado. La recolección de datos en este tipo de población es compleja por la edad de las personas involucradas y las limitaciones físicas que presentan que dificultan la comunicación y por lo tanto la realización de cualquier procedimiento clínico incluyendo un examen.

Trascendencia: Existe poca información en Costa Rica sobre el estado de salud bucodental de las personas con discapacidad, lo que impide implementar acciones claras basadas en datos objetivos para mejorarla.

Es un trabajo hecho en una población que raramente se incluye en estudios de caries.

Originalidad: Los estudios realizados sobre la temática investigada son escasos. Incluso este plan piloto valora el tiempo promedio que se requiere para completar el examen clínico dependiendo del tipo de discapacidad que presentaba la niña o el niño (ceguera, sordera, retardo mental leve o moderado), la edad de la persona y el número de piezas dentales en boca. Por otra parte es el primer estudio de este tipo que es realizado en nuestro país.

ICDAS es una forma nueva de medir caries a nivel mundial.

Fundamentación y rigor: Este estudio piloto, requirió la recolección y análisis cuantitativo sobre las variables contempladas. Con respecto a la fundamentación y rigor científico relativos a este estudio piloto se puede determinar que existe la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos e investigaciones posteriores. Por otra parte los datos recolectados son consistentes con los obtenidos en un estudio similar en Arabia Saudita. No obstante como las mismas personas investigadoras lo señalan “los resultados no pueden ser extrapolados a la población general con las discapacidades descritas, puesto que éste es un estudio de carácter exploratorio”.

Se realizaron calibraciones muy necesarias para el uso de ICDAS y se realizó una buena selección de pacientes.

Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: La bibliografía aportada sobre el tema de la discapacidad es relevante y pertinente y en términos generales actualizada. No obstante se pudo hacer hecho inclusión de otros artículos relacionados al tema de las caries en niñas y niños con discapacidad.

Muchas son antiguas aunque son de estudios relevantes. Pocos son de 5 años o menos.

Medio de publicación: La revista Odovtos-International Journal of Dental Sciences (Odovtos-Int. J. Dent. Sc.) se encuentra indexada en Latindex, MIAR, DIALNET y J-GATE. Además, ofrece Online-First Publication, lo que permite la fácil difusión de su contenido.

5. Tomando en consideración lo exteriorizado por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-31-2015, del 8 de diciembre de 2015, en la cual resuelve el recurso de revocatoria y se tomó el acuerdo de mantener la calificación inicialmente otorgada a la publicación en coautoría de la profesora de la Facultad de Odontología, Silvia Gudiño Fernández.
6. Luego de analizar el expediente de la recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró que los argumentos esgrimidos por la Comisión de Especialistas resultan suficientes para rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por la interesada en contra de la resolución N.º 2574-10-2015, del 29 de setiembre de 2015, ya que no existen elementos suficientes que posibiliten revertir lo actuado por la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la profesora de la Facultad de Odontología, Silvia Gudiño Fernández, en contra de la resolución N.º 2574-10-2015, del 29 de setiembre de 2015, de la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley para promoción de la transparencia y el control político efectivo del gasto en las instituciones públicas*. Expediente N.º 19.489 (PD-16-01-009).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente de Gobierno y

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica

Administración, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *Ley para promoción de la transparencia y el control político efectivo del gasto en las instituciones públicas*. Expediente N.º 19.489 (oficio CG-063-2015, del 23 de julio de 2015). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-4764-2015, del 23 de julio de 2015.

2. Se contó con el criterio especializado de la Oficina Jurídica, la Oficina de Contraloría Universitaria y la Facultad de Derecho (oficios OJ-846-2015, del 14 de agosto de 2015; OCU-R-125-2015, del 28 de setiembre de 2015, y correo electrónico del 1.º de noviembre de 2015, respectivamente), que mencionaron, entre otros, los siguientes puntos:

- *El proyecto contiene disposiciones que transgreden directamente la Hacienda de la Universidad de Costa Rica y de manera general su gobierno y actividades.*
- *Ofrecer información adicional a los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa implicaría una duplicación de funciones, ya que esta es una de las funciones de la Contraloría General de la República.*
- *Por la naturaleza jurídica de la Institución –revestida de autonomía plena que proviene directamente del Constituyente– la Universidad debe ser excluida del ámbito de aplicación del proyecto.*
- *La independencia y plena capacidad jurídica que posee la Universidad de Costa Rica limita la posibilidad de interferencia por parte de alguno de los poderes de la República en el desarrollo de las funciones, organización, gobierno y de la Hacienda Universitaria –por medio de leyes ordinarias, decretos ejecutivos, jurisprudencia, entre otros–.*
- *La nueva fiscalización pretendida con esta ley es inaplicable para la Institución, pues, por mandato constitucional, ya la Universidad de Costa Rica cumple con la rendición de cuentas.*
- *La Constitución Política vincula a la Universidad con la Contraloría General de la República únicamente para efectos de evaluación de resultados y rendición de cuentas, pues la Universidad es una institución estatal, pero no queda absorbida por el Estado ni se encuentra subordinada a él. La Universidad de Costa Rica tiene una naturaleza jurídica diferente a la de las instituciones autónomas.*
- *Debería excluir del ámbito de aplicación del proyecto a la Universidad de Costa Rica, pues si bien no se alude de forma expresa a la Universidad, se menciona a los entes*

y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

estatales que operan con presupuesto propio, lo cual la sometería a una rendición de cuentas impuesta por ley y adicional a la que ya existe. Además, internamente habría que generar instancias administrativas para atender los requerimientos de la ley.

- *La fiscalización de la Hacienda es un asunto de interés público, pero es necesario establecer la diferencia entre la Hacienda Pública y la Hacienda Universitaria.*
 - *El Estatuto Orgánico es la norma inmediata en jerarquía después de la Constitución Política, por lo que en caso de un conflicto de leyes entre una ley formal y el Estatuto Orgánico, prevalece el Estatuto, pues la fuerza jurídica deviene directamente de la misma Constitución, al darle autonomía plena.*
 - *Actualmente existen normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, el cual, además, se remite a la Contraloría General de la República.*
 - *La Oficina de Planificación Universitaria ordinariamente ofrece un informe con el presupuesto por programas y actividades, y el detalle de egresos por objeto del gasto, con lo cual se abarca con todos los rubros que pretende alcanzar el proyecto de ley y hasta mayores de los esperados.*
 - *Se violenta la autonomía universitaria con la fiscalización que pretende la Asamblea Legislativa, y al permitir que las fracciones de dicha Asamblea y la ciudadanía puedan solicitar información detallada sobre los aspectos que se deben publicar en la página web.*
 - *Esta regulación no debería ser aislada, sino más bien integrarse a las normas legales existentes que atañen a la materia presupuestaria, como la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.*
3. La Universidad de Costa Rica considera importante la rendición de cuentas y la transparencia de las instituciones públicas; sin embargo, este proyecto de ley lesiona la autonomía universitaria.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de *Ley para promoción de la transparencia y el control político efectivo del gasto en las instituciones públicas*. Expediente N.º 19.489, por las consideraciones anteriores y hasta tanto no queden excluidas las universidades públicas de este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder con la juramentación del M.Sc. Fernando Zeledón Torres.

ARTÍCULO 7. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, procede a la juramentación del M.Sc. Fernando Zeledón Torres como director de la Escuela de Ciencias Políticas, por el periodo del 25 de marzo de 2016 al 24 de marzo de 2020.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5972 artículo 3
Jueves 17 de marzo de 2016

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
José Pablo Rojas González Escuela de Estudios Generales	Docente Interino Nombramiento: TC Del 20 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016 Tiempo servido: 3 años y 10 meses (4)	Granada, España	Actividad Del 30 de marzo al 1.º de abril Itinerario Del 24 de marzo al 3 de abril Vacaciones 28 y 29 de marzo Permiso Del 30 de marzo al 3 de abril		Pasaje aéreo \$1.520,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$739,00 Total: \$2.259,00
<p>ACTIVIDAD: XVI Congreso del Instituto Internacional de Sociocrítica: Balance y perspectiva de la sociocrítica en el XXV aniversario de la creación del IIS 2016.</p> <p>ORGANIZA: Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura en la Universidad de Granada.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “El sujeto cultural colonizado en los cuentos “un alma” y “el clavel”, de Ricardo Fernández Guardia”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva</i></p>					
Mauricio Vargas Fuentes Escuela de Salud Pública	Director (4)	San Juan, Puerto Rico	Actividad Del 2 al 4 de mayo Itinerario Del 29 de abril al 7 de mayo Vacaciones 29 de abril, 5 y 6 de mayo Permiso Del 2 al 4 de mayo		Pasaje aéreo \$648,45 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$736,84 Total: \$1.385,29
<p>ACTIVIDAD: Encuentro Iberoamericano de Escuelas de Salud Pública y V Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública.</p> <p>ORGANIZA: Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Perspectivas de los Sistemas de Salud de América Latina: El caso de Costa Rica”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN R-65-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día diez de marzo del año dos mil dieciséis, Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y;

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo firme adoptado en el artículo 11 de la sesión ordinaria N.º 5272 del 4 de julio de 2008, celebrada por el Consejo Universitario, se indica en su párrafo segundo: *“2. Autorizar, por conveniencia e interés institucional, a la Rectoría para que a partir del año 2009 realice de manera automática la modificación de los márgenes de aprobación de la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Universidad de Costa Rica, de manera que responda oportunamente a los nuevos márgenes de aprobación, establecidos por la Contraloría General de la República para tal efecto, y que informe inmediatamente a todas las instancias adjudicadoras.”*
2. Que la Resolución R-DC-14-2016 del 23 de febrero de 2016, emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance N.º 28 a La Gaceta N.º 41 del lunes 29 de febrero de 2016, establece los límites de contratación administrativa para el año 2016.
3. Que el *Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública*, promulgado por la Contraloría General de la República mediante oficio DCOP-01-98 del mes de julio de 1998, define Obra Pública como: *“Todo trabajo realizado por las entidades del Sector Público o entidades privadas, que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles destinados al uso de la colectividad o a un servicio público, financiado con fondos públicos, o con fondos privados de origen público. Son obras públicas: - la construcción, remodelación, ampliación, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes mencionados, incluidas las que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo - todos aquellos de naturaleza análoga”*.
4. Que conforme establece la Resolución R-DC-14-2016 de la Contraloría General de la República, la Universidad de Costa Rica pasa al estrato A, según los parámetros establecidos en los artículos 27 y 84 de la *Ley de Contratación Administrativa*.

POR TANTO:

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA: DISPONE:

1. Actualizar los montos límite internos para la contratación administrativa de conformidad con la Resolución R-DC-14-2016 del 23 de febrero de 2016 y el acuerdo del Consejo Universitario, los cuales serán:

a. MONTOS LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

TIPO CONTRATACIÓN	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o mayor a ₡628.000.000
LICITACIÓN ABREVIADA	Igual o mayor de ₡90.600.000 y menor de ₡628.000.000
COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTÍA)	Menor de ₡90.600.000

Así mismo, se establece que el monto correspondiente para apelación es de ₡314.000.000. Todas las contrataciones por un monto igual o superior a ₡628.000.000 deben ir a refrendo por la Contraloría General de la República y aquellas por un monto entre ₡90.600.000 y ₡628.000.000 deben contar con la aprobación interna de la Oficina Jurídica.

b. MONTOS LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRA PÚBLICA

TIPO CONTRATACIÓN	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o mayor a ₡975.000.000
LICITACIÓN ABREVIADA	Igual o mayor de ₡140.700.000 y menor de ₡975.000.000
COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTÍA)	Menor de ₡140.700.000

Así mismo, se establece que el monto correspondiente para apelación es de ₡488.000.000. Todas las contrataciones por un monto igual o superior a ₡975.000.000 deben ir a refrendo por la Contraloría General de la República y aquellas por un monto entre ₡140.700.000 y ₡975.000.000 deben contar con la aprobación interna de la Oficina Jurídica.

2. Actualizar la distribución de competencias para adjudicar en los procesos de contratación administrativa, con base en las consideraciones del acuerdo del Consejo Universitario:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN GENERALES
Dirección de Oficina de Suministros y Unidades de Compra Especializada	Menor de ₡140.700.000	Menor de ₡90.600.000
Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ₡140.700.000 a menor de ₡488.000.000	De ₡90.600.000 a menor de ₡314.000.000
Rector o Rectora con la Asesoría del Consejo de Rectoría	De ₡488.000.000 a menor de ₡975.000.000	De ₡314.000.000,00 a menor de ₡628.000.000
Consejo Universitario	Igual o mayor a ₡975.000.000	Igual o mayor a ₡628.000.000

- Autorizar a las Unidades de Compras Especializadas de las Sedes Regionales para la tramitación de Licitaciones Abreviadas hasta un monto igual o inferior a ₡157.000.000 (25% del límite superior) para las contrataciones generales y, hasta un monto igual o inferior a ₡243.750.000 (25% del límite superior) para contrataciones de obras, las cuales serán adjudicadas por el Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones. Las restantes Unidades de Compra Especializadas solo podrán realizar procesos de compra directa de escasa cuantía.
- Actualizar los montos determinados para la formalización de contratos profesionales, compras de fondo de trabajo y órdenes de servicios; todo de conformidad con la Circular VRA-1-2016 emitida por la Vicerrectoría de Administración de la Universidad de Costa Rica.
- El límite máximo de gasto autorizado para el pago de facturas de compra o de gastos efectuados por medio del mecanismo de fondo de trabajo para las Unidades de Compras Especializadas y de la Oficina de Suministros es del 25 % del monto establecido para la contratación directa de escasa cuantía, bajo los siguientes supuestos:

FONDO DE TRABAJO		
PORCENTAJE	MONTO	OBSERVACIONES
Igual o menor al 25 % de la Compra Directa de escasa cuantía general del estrato B	₡7.035.000	Al efecto se debe llevar un expediente numerado en el cual se encuentren archivadas las solicitudes de cotización de al menos 3 proveedores idóneos inscritos en el Registro de Proveedores de la Institución. La compra es eficaz con la solo recepción de una única cotización y que se verifique que el precio que se paga es razonable.
Igual o menor al 10 % de la Compra Directa de escasa cuantía general del estrato B	₡2.814.000	Se requiere de al menos una cotización. Se debe verificar que el precio que se paga es razonable.

En ambos supuestos las compras se formalizarán mediante orden de compra, ya que es el documento legal para la retención del monto por concepto de renta y la exoneración del impuesto de ventas.

Las compras que se realicen a través de este mecanismo deben acatar las disposiciones del artículo 2 y 5 del *Reglamento General para la Administración y Fiscalización de los Fondos de Trabajo* en cuanto a la naturaleza de los objetos a contratar.

- Autorizar a los Vicerrectores (as) y Directores (as) de Sedes Regionales la utilización del mecanismo de Orden de Servicio para el pago de contrataciones directas de servicios con personas físicas y jurídicas, hasta por un monto máximo del 50 % del monto establecido para la contratación directa de escasa cuantía, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
Objeto de Gasto 1-04 "Servicios de Gestión y Apoyo"		
PORCENTAJE	MONTO	OBSERVACIONES
Mayor al 10% e igual o menor al 50% de la contratación directa de escasa cuantía general	Mayor a ¢9.060.000 e Igual o menor a ¢45.300.000	Expediente detallado del servicio que se contrata (obligaciones de las partes condiciones de la prestación del servicio) proforma u oferta del servicio a prestar. Invitación al menos a 3 proveedores idóneos, que ofrezcan servicios similares, inscritos en el registro de proveedores. La invitación deberá constar en el expediente que se debe realizar en la misma fecha y hora. Confeccionar resolución de adjudicación. Contrato suscrito por los Vicerrectores y Directores de Sede.
Igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía general	¢9.060.000	Expediente en el que se describen los servicios requeridos, la forma de prestación, con la oferta o propuesta de prestación del servicio, del cual se deduzcan claramente las obligaciones de las partes, el tipo y condiciones de la prestación del servicio, los criterios de selección y razonabilidad del precio a cancelar. Invitación al menos a un proveedor idóneo, en caso de duda sobre la razonabilidad del precio se debe invitar al menos tres proveedores que ofrezcan servicios similares. No requiere contrato.

7. Para aquellos servicios que no sean técnicos ni profesionales, se autoriza a las unidades ejecutoras la utilización del mecanismo de Orden de Servicio para su formalización y pago bajo los siguientes supuestos y condiciones:

CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS			
OBJETO	PORCENTAJE	MONTO	OBSERVACIONES
Servicios de Mantenimiento de Obras (1-08-01 "Mantenimiento de edificios y locales", 1-08-02 "Mantenimiento de vías de comunicación" y 1-08-03 "Mantenimiento de instalaciones y otras obras")	Hasta el 50% del monto establecido para la contratación directa de escasa cuantía para obra pública	¢70.350.000	Con expediente detallado del servicio contratado, (oferta del servicio a contratar, del cual se deduzcan claramente las obligaciones de las partes, el tipo y condiciones de la prestación del servicio, los criterios de selección y razonabilidad del precio a cancelar). Invitación al menos a 3 proveedores idóneos inscritos en el registro de proveedores. Requiere contrato. Elaborar la resolución de adjudicación. Este procedimiento no aplica en los siguientes servicios: mejoras estructurales, intervención de la fachada de las instalaciones o cuando requieran una remodelación integral (civil, eléctrico o mecánico). Deberán ser coordinados previamente con la Oficina de Servicios Generales o la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, cuando los servicios incluyan mejoras estructurales, afecten la fachada de las instalaciones o no se encuentren dentro de las excepciones contempladas en la Circular VRA-16-2014.

CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS			
OBJETO	PORCENTAJE	MONTO	OBSERVACIONES
Otros servicios	Mayor al 10 % e igual o menor al 50 % del monto estipulado para la contratación directa de escasa cuantía general	Mayor a ¢9.060.000 e Igual o menor a ¢45.300.000	Expediente detallado del servicio que se contrata (obligaciones de las partes, condiciones de la prestación del servicio), proforma u oferta del servicio a prestar, criterios de selección y de razonabilidad de los precios. Invitación al menos a 3 Proveedores idóneos, que ofrezcan servicios similares inscritos en el registro de proveedores. Confección resolución de adjudicación.
	Igual o menor a 10% del monto estipulado para la contratación directa de escasa cuantía general	¢9.060.000	Expediente detallado del servicio que se contrata (obligaciones de las partes, condiciones de la prestación del servicio), proforma u oferta del servicio a prestar, criterios de selección y de razonabilidad de los precios. Se requiere de al menos una cotización. Se debe verificar que el precio que se paga es razonable. Confección resolución de adjudicación.

8. Esta resolución deja sin efecto la Resolución R-158-2015.
9. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al Consejo Universitario, a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Suministros y a las Unidades de Compra Especializadas.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

RESOLUCIÓN VD-R-9384-2016

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que se rendirán en la Escuela de Medicina (oficios EM-CRE-151-2016 y EM-CRE-158-2016).

Proceso de equiparación de grado y título en medicina obtenidos en otras instituciones de educación superior con el título de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica según Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior.

EXAMEN GENERAL BÁSICO CLÍNICO

Con base en la Circular VD-C-23-2007, el *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior*: deberán realizar el examen General Básico Clínico en apego artículo 17 de dicho reglamento, todas las personas que hayan solicitado la equiparación de su grado y título en Medicina ante el CONARE, siempre y cuando, se les haya resuelto que cumplen con los requisitos necesarios para su aplicación.

1. El examen general básico clínico es un examen escrito donde se valoran ciencias básicas y clínicas. Se encuentra constituido por preguntas de selección mediante las cuales se evalúan las siguientes áreas: Anatomía, Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Patología Humana, Psiquiatría, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología-Obstetricia, Cirugía y Atención Primaria.

Los contenidos de cada una de las materias se encuentran debidamente especificados en el temario con subbibliografía (El cual se podrá acceder en la página web de la Escuela de Medicina: <http://www.emedic.ucr.ac.cr>). El mismo pretende ser una guía para el oferente y de ninguna manera se le debe considerar exhaustivo o desventajoso.

2. La primera convocatoria se realizará el próximo **sábado 28 de mayo de 2016** en las instalaciones de la Escuela de Medicina de nuestra universidad en el auditorio 209, (segundo piso) y aula 310 (tercer piso) de las **9 a.m. a las 12 m.d.** respectivamente, (tres horas de duración), por lo que los oferentes deberán seguir con el siguiente cronograma:

- **8:15 a.m.** Presentarse en cada auditorio correspondiente según la lista publicada en las afueras de cada área, con el documento de identificación, para así realizar el ingreso adecuado a estos espacios.

- **8:30 a 8:45 a.m.** Será la lectura de las instrucciones y el llenado de la hoja lectora con los datos personales.

- **9:00 a.m.** Dará inicio el examen.

Los oferentes que ingresen después de iniciado el examen, deberán firmar un consentimiento, donde acepten cumplir con el tiempo establecido, por lo que, no se les dará tiempo extra para concluir con el examen.

3. El examen consta de 100 preguntas de selección única ofreciendo cada una cuatro alternativas para la escogencia.

4. Los solicitantes deberán traer un lápiz número dos, un borrador y una calculadora simple (de no contar con esta última, los encargados le facilitarán el instrumento).

5. La revisión del examen se realizará a través de medios electrónicos: hojas de la lectora óptica.

6. Durante el examen no se permitirán preguntas.

7. Durante el examen no se permitirá el uso de dispositivos electrónicos (celulares inteligentes, *iPod*, *tablet*, entre otros).

8. La calificación será de 0 a 100.

9. El examen se aprueba con nota mínima de **SETENTA (70) SIN QUE SE APLIQUE NINGÚN TIPO DE REDONDEO** ya que es un examen de equiparación y **NO** el promedio de varios exámenes o una prueba final de un curso regular del plan de estudios.

10. En caso de no aprobar el examen, el oferente podrá interponer un único recurso de revocatoria en los días que se le indique, estos deberán hacerse a través del sistema ofmatizado "Sistema para el Examen General Básico Clínico", como fue explicado en las capacitaciones, donde deberán hacer referencia **únicamente con la bibliografía establecida en el temario**. De igual manera aquel oferente que no desee interponer su recurso, podrá inscribirse para la convocatoria siguiente.

11. Aquellas respuestas otorgadas en las respectivas impugnaciones serán concedidas a todos los evaluados, independientemente de si fuera o no solicitada su revisión.

12. Solo podrán realizar el examen escrito:

- Los oferentes que se hayan inscrito a través del Sistema para el Examen General Básico Clínico, según resolución VD-R-9382-2016.

- Los expedientes nuevos que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, que se les dictamine positivo y que haya ingresado a la secretaría de la Dirección de la

Escuela de Medicina, a más tardar el próximo **VIERNES 15 DE ABRIL 2016**. Así mismo, deberán estar incluidos en la lista oficial de oferentes publicadas en esta resolución y en futuras adiciones que publiquen la Vicerrectoría de Docencia antes de la fecha del examen.

13. Fechas importantes:

- Cierre de inscripción: **29 de abril de 2016**
- Publicación de resultados: **13 de junio de 2016** (a partir de esta fecha cuenta con 5 días hábiles para interponer el recurso de revocatoria, independientemente de la fecha que consulte la nota)
- Cierre recepción recurso de revocatoria: **20 de junio de 2016**
- Publicación resultados recursos de revocatoria: **18 de julio de 2016** (a partir de esta fecha cuenta con 5 días hábiles para interponer el recurso de apelación, independientemente de la fecha que consulte la nota)
- Cierre recepción apelaciones: **26 de julio de 2016**

Lista de oferentes inscritos para la convocatoria del sábado 28 de mayo

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	EXPEDIENTE
1	Aguilar Aguirre María Isabel	Universidad de San Carlos de Guatemala	R-84-2015
2	Aguilar Ortega Oscar	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-395-2014
3	Anderson Nedrick Bradley	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-265-2015
4	Araya Solano Betania	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-137-2014
5	Calvo Aguilar Ana Carolina	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-292-2015
6	Campos Esquivel Evelio	Universidad Central de Nicaragua	R-112-2015
7	Cascante Jiménez Karen	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-331-2014
8	Díaz Santana Geyler	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-293-20
9	Fernández Mota Euridice	Universidad de los Andes	R-181-2010
10	González Martínez Juliana	Universidad Nacional Autónoma de México	R-251-2015
11	Gutiérrez Cardenas Dinia	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-293-2011
12	Gutiérrez Font Eugenio	Universidad de Carabobo	R-229-2014
13	Gómez De la Hoz Penélope	Pontifica Universidad Católica Madre y Maestra	R-212-2015
14	Hernández Guzmán Wander	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-296-2015
15	Hernández Linarte Martha Geraldine	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-084-2003
16	Marín Loría Andrey	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-356-2014
17	Medina Gutiérrez Ana Patricia	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-368-2013
18	Morales Martínez Andrés	Universidad Nacional Autónoma de México	R-301-2015
19	Moschini – Mara Daniela	Universidad de Buenos Aires	R-314-2014
20	Marquéz Sierra María Alejandra	Universidad de Carabobo	R-303-2015
21	Peña Díaz Gregory	Universidad de Zulia	R-276-2014
22	Pérez Crespo Bárbaro	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara	R-98-2015
23	Ramos Matute Carlos	Universidad Nacional Autónoma de México	R-356-2013
24	Ramírez Fuentes Jalber Mauricio	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-316-2014
25	Rodríguez Gutiérrez Victor	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-336-20
26	Román Rodríguez Mirna	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-409-2013
27	Salas Ramírez María Daniela	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-297-2014
28	Salazar Quirós Oscar	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-269-2012
29	Saéz Torres Mario Alberto	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-025-2015
30	Velásquez Paz Norma Rocelbi	Universidad Evangélica de El Salvador	R-300-2014
31	Villagra Hernández Jeimy	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-281-2015
32	Zapata Sirias Marianela	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-271-2015
33	Zúñiga Díaz Giselle	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-264-2015

Temario del examen general básico clínico para optar por la equiparación de grado y título, según lo establecido en el artículo 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*

OBJETIVO GENERAL

Brindar un temario básico que sirva de orientación a profesionales en medicina graduados/as en el extranjero, aspirantes a la equiparación de su título con el de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica en el año 2016.

PORCENTAJES

ANATOMÍA	5
BIOQUÍMICA	5
FARMACOLOGÍA	5
FISIOLOGÍA	5
PATOLOGÍA HUMANA	5
PSIQUIATRÍA	5
MEDICINA INTERNA	15
PEDIATRÍA	15
GINECO-OBSTETRICIA	15
CIRUGÍA	15
ATENCIÓN PRIMARIA	10
TOTAL	100

ANATOMÍA

Embriología

- Embriología general, comienzo del desarrollo humano: primera semana
- Embriología general, formación del disco embrionario bilaminar: segunda semana
- Embriología general, formación de las capas terminales y diferenciación incipiente de los tejidos y órganos: tercera semana
- Embriología general, periodo organogénico: de la cuarta a la octava semana
- Desarrollo fetal: de la novena semana hasta el nacimiento
- La placenta y las membranas fetales
- Cavidades corporales, mesenterios y diafragma
- Arcos faríngeos y aparato faríngeo
- Embriología del aparato respiratorio
- Embriología del aparato digestivo
- Embriología del aparato genitourinario
- Embriología del sistema cardiovascular
- Embriología del sistema óseo

- Embriología del sistema muscular y las extremidades
- Embriología del sistema nervioso
- Embriología del sistema tegumentario

Histología

- Tejidos fundamentales (epitelial, conjuntivo, muscular y nervioso)
- Tejido conectivo especializado (cartilaginoso, óseo, adiposo, sanguíneo, hematopoyético y linfático [tejido y órganos])
- Sistema cardiovascular
- Sistema respiratorio
- Sistema tegumentario
- Sistema digestivo (tubo digestivo y órganos asociados)
- Sistema endocrino
- Sistema urinario
- Sistema reproductor masculino
- Sistema reproductor femenino
- Sistema nervioso
- Ojo
- Oído

Neuroanatomía

- Organización anatómica del sistema nervioso
- Sistema nervioso central y periférico
- Corteza cerebral
- Tallo cerebral
- Cerebelo
- Ganglios basales
- Hipófisis e hipotálamo
- Tálamo
- Irrigación y drenaje venoso del sistema nervioso central
- Meninges y líquido cefalorraquídeo
- Médula espinal
- Pares craneales
- Plexos cervical, braquial, lumbar y lumbosacro

Anatomía macroscópica

- Terminología anatómica
- Anatomía de superficie
- Miología
- Artrología
- Angiología
- Biomecánica y movimiento
- Anatomía del sistema tegumentario

- Anatomía del sistema linfático
- Anatomía del sistema respiratorio
- Anatomía del sistema digestivo
- Anatomía del sistema urinario
- Anatomía del sistema endocrino
- Anatomía del sistema cardiovascular
- Anatomía del sistema reproductor masculino y femenino
- Anatomía del cráneo
- Cabeza y cuello
- Miembro superior
- Miembro inferior
- Región dorsal
- Región axilar
- Región inguinal
- Tórax (incluye mediastino y cavidades pleuropulmonares)
- Abdomen (incluye pared abdominal anterior, peritoneo, retroperitoneo, pared posterior y topografía del tubo digestivo)
- Pelvis (masculina y femenina) y periné

Referencias

Standring S. (Ed). Gray's Anatomy: The anatomical basis of clinical practice. 40th ed. Philadelphia: Elsevier; 2009.

Ross M, Pawlina W. Histología Texto y Atlas Color. 6.^a ed. México: Lippincott; 2015.

BIOQUÍMICA

1. Generalidades de carbohidratos, lípidos, aminoácidos, proteínas, enzimas, nucleótidos, ácidos nucleicos y vitaminas
2. Estructura celular
3. Genes, expresión genética, replicación y reparación del genoma, transcripción, síntesis de proteínas
4. Regulación del ciclo celular
5. Membranas biológicas, receptores de membrana y transducción de señales
6. Radicales libres
7. Metabolismo de carbohidratos: Glicólisis, gluconeogénesis, metabolismo del glucógeno
8. Ciclo de Krebs
9. Cadena respiratoria, síntesis de ATP por fosforilación oxidativa
10. Metabolismo de lipoproteínas, colesterol y eicosanoides. Metabolismo de ácidos grasos y su regulación
11. Metabolismo de nucleótidos púricos y pirimídicos

12. Recambio de proteínas y metabolismo de aminoácidos
13. Coagulación
14. Sistema inmune

Referencias

Nelson DL, Cox MM. (Eds). Lehninger: Principles of Biochemistry. 6.^a ed. New York: WH Freeman and Company; 2013.

Devlin T. Textbook of Biochemistry with Clinical Correlations. 7.^a ed. Hoboken, New Jersey: Wiley; 2010.

FISIOLOGÍA

1. Homeostasis y sistemas de regulación
2. Bioelectricidad
3. Compartimentos líquidos corporales y su regulación
4. Fisiología del músculo y contracción muscular
5. Movimiento de las moléculas a través de las membranas celulares
6. Excitabilidad celular y conducción de impulsos
7. Transmisión sináptica y plasticidad sináptica
8. Generalidades de neurofisiología
9. Sistema sensorial general
10. Sentidos especiales
11. Sistema motor y su control
12. Sistema nervioso autónomo
13. Funciones superiores del sistema nervioso
14. Generalidades del sistema cardiovascular y de la sangre
15. Electrofisiología cardíaca
16. El corazón como una bomba cardíaca
17. Hemodinámica
18. Presión arterial: determinantes y regulación
19. Microcirculación y sistema linfático
20. Control de la circulación periférica y del gasto cardíaco
21. Circulación por regiones especiales (corazón, aparato gastrointestinal, cerebro, piel y músculo esquelético)
22. Generalidades de la fisiología respiratoria
23. Mecánica de la respiración
24. Relaciones ventilación perfusión
25. Transporte de oxígeno y dióxido de carbono
26. Control de la respiración
27. Hipoxias y ambientes especiales: grandes
28. Generalidades de fisiología gastrointestinal
29. Motilidad del tubo digestivo, músculo liso gastrointestinal

30. Secreciones gastrointestinales
31. Digestión y absorción
32. Fisiología del hígado
33. Generalidades de la función renal
34. Filtración glomerular
35. Función tubular
36. Regulación del volumen y osmolaridad de los líquidos corporales
37. Regulación renal del potasio
38. Regulación del equilibrio ácido base
39. Hemodinámica renal
40. Generalidades de la fisiología endocrina
41. Ejes hipotálamo-hipófisis-glándula endocrina
42. Glándula tiroidea
43. Páncreas endocrino
44. Regulación endocrina del metabolismo del calcio y fósforo
45. Fisiología de las glándulas suprarrenales
46. Fisiología de los sistemas reproductores masculino y femenino
47. Fisiología del embarazo y de la unidad feto-materno-placentaria
48. Fisiología del ejercicio
49. Fisiología del desarrollo
50. Fisiología del envejecimiento

Referencias

Koepfen B M, Stanton B A. Berne y Levy Fisiología. 6.^a ed. Barcelona: Mosby Elsevier; 2009.

Boron WF & Boulpaep EL. Medical Physiology. 2.^a ed. Philadelphia: Saunders; 2012.

FARMACOLOGÍA

1. Farmacología general: farmacocinética y farmacodinamia
2. Farmacocinética y farmacodinamia de agonistas muscarínicos y adrenérgicos, antagonistas y adrenérgicos
3. Farmacocinética y farmacodinamia de diuréticos, antihipertensivos, vasodilatadores, antiarrítmicos, antianginosos y cardiotónicos
4. Farmacocinética y farmacodinamia de antidiabéticos e insulinas, anticonceptivos hormonales, moduladores de la homeostasis y recambio óseo y glucocorticoides
5. Farmacocinética y farmacodinamia de sedantes, hipnóticos, ansiolíticos, antiepilépticos, antipsicóticos, antimaniacos, antidepresivos y antimigrañosos
6. Farmacocinética y farmacodinamia de hipolipemiantes,

antiagregantes plaquetarios, anticoagulantes, fibrinolíticos y bariátricos

7. Farmacocinética y farmacodinamia de antiasmáticos, antihistamínicos, antiulcerosos y antialérgicos
8. Farmacocinética y farmacodinamia de antineoplásicos e inmunosupresores
9. Farmacocinética y farmacodinamia de opioides, antiinflamatorios no esteroideos y acetaminofén, antigotosos, anestésicos locales y generales
10. Farmacocinética y farmacodinamia de antibacterianos, antifúngicos, antivirales, antifúngicos, antiparasitarios y antisépticos

Referencia

Bruton L, Chabner B, Knollmann B. Goodman y Gilman: Las bases farmacológicas de la terapéutica. 12.^a ed. México: McGraw-Hill; 2012.

PATOLOGÍA HUMANA

1. Patología celular
2. Inflamación aguda y crónica
3. Reparación de tejidos
4. Trastornos genéticos
5. Trastornos de la inmunidad
6. Generalidades de neoplasias
7. Enfermedades infecciosas
8. Patología gastrointestinal
9. Patología renal
10. Patología del aparato respiratorio
11. Hematopatología
12. Patología de las enfermedades vasculares
13. Patología cardíaca
14. Patología endocrina
15. Patología del aparato reproductor masculino y femenino
16. Patología del aparato osteomuscular
17. Neuropatología
18. Patología mamaria
19. Dermopatología

Referencias

Kumar V, Abbas A, Aster J. Robbins & Cotran Pathologic Basis of Disease. 9th ed. España: Elsevier; 2015.

MEDICINA INTERNA

Inmunología

1. Inmunodeficiencias primarias
2. Inmunodeficiencias secundarias
3. VIH y SIDA

Cardiología

1. Cardiopatía isquémica: ángor estable, inestable e infarto del miocardio
2. *Shock* cardiogénico
3. Miocardiopatías
4. Electrocardiografía básica
5. Trastornos valvulares
6. Hipertensión arterial
7. Insuficiencia cardíaca

Geriatría

1. Demografía y epidemiología del envejecimiento
2. Valoración geriátrica integral
3. Síndrome de caídas
4. Fragilidad
5. Rehabilitación en geriatría
6. Demencia y *delirium* en geriatría
7. Depresión en el adulto mayor
8. Nutrición y envejecimiento
9. Farmacología geriátrica
10. Constipación e impactación fecal
11. Incontinencia fecal y urinaria
12. Síndrome de inmovilización y úlceras por presión
13. Cuidado paliativo en la persona adulta mayor
14. Abuso y maltrato en la persona adulta mayor

Dermatología

1. Dermatitis atópica, seborreica y de contacto
2. Dermatitis por parasitosis
3. Complejo vascular cutáneo
4. Micosis superficiales
5. Psicodermatosis
6. Acné y rosácea
7. Dermatitis bacterianas
8. Dermatitis virales
9. Dermatozoonosis
10. Enfermedad de Hansen

11. Enfermedades bulosas
12. Enfermedades difusas del tejido conectivo
13. Úlceras de pierna y dermatosis del diabético

Endocrinología

1. Bocios y nódulos tiroideos
2. Tiroiditis
3. Hipotiroidismo
4. Hipertiroidismo
5. Patología testicular
6. Patología ovárica
7. Diabetes mellitus
8. Hipertensión arterial de origen endocrino
9. Síndrome metabólico y obesidad
10. Hirsutismo
11. Hiperlipidemias
12. Anomalías del calcio sérico

Emergencias médicas

1. Crisis hipertensivas
2. Accidente vascular cerebral
3. Crisis convulsivas
4. Descompensación diabética
5. Meningitis
6. Accidente ofídico
7. Cardiopatía isquémica
8. Trombosis venosa profunda – tromboembolismo pulmonar

Gastroenterología

1. Enfermedad intestinal inflamatoria
2. Abordaje de las diarreas
3. Sangrado digestivo alto
4. Sangrado digestivo bajo
5. Ictericia
6. Hipertensión portal
7. Encefalopatía hepática
8. Ascitis
9. Hepatopatías crónicas

Hematología

1. Interpretación de índices hemáticos
2. Síndrome anémico
3. Leucemias agudas y crónicas

4. Aplasia y displasia medular
5. Síndrome mieloproliferativo
6. Linfoma de Hodgkin y no Hodgkin
7. Abordaje de adenopatías aguda y crónica
8. Hemofilia A y B
9. Púrpura trombocitopénica
10. Generalidades de medicina transfusional

Infectología

1. Síndrome febril y síndrome séptico
2. Meningitis
3. Neumonía adquirida en la comunidad
4. Neumonía intrahospitalaria
5. Endocarditis
6. Zoonosis
7. Infecciones intrahospitalarias
8. Dengue
9. Cólera
10. Leptospirosis
11. Malaria
12. Tuberculosis
13. Infección del tracto urinario
14. Infecciones de piel y tejidos blandos
15. Osteomielitis

Nefrología

1. Interpretación de sedimento urinario
2. Trastornos hidroelectrolíticos
3. Trastornos ácido-base
4. Síndrome nefrítico
5. Síndrome nefrótico
6. Insuficiencia renal aguda y crónica
7. Nefropatía diabética
8. Nefropatía lúpica
9. Terapia sustitutiva renal
10. Trasplante renal

Neumología

1. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
2. Cor pulmonale agudo y crónico
3. Asma bronquial
4. Neumonías
5. Enfermedad pulmonar intersticial

6. Síndrome de distrés respiratorio
7. Interpretación de gases arteriales
8. Atelectasias
9. Semiología pulmonar
10. Radiología torácica básica

Neurología

1. Examen neurológico
2. Epilepsia y cuadros convulsivos
3. Cefaleas
4. Enfermedad desmielinizante
5. Neuropatía periférica
6. Parkinson y parkinsonismos
7. Enfermedad de Alzheimer
8. Enfermedades de la placa neuromuscular
9. Miopatías
10. Vértigo

Oncología

1. Mielomas
2. Cáncer de mama
3. Cáncer de pulmón
4. Cáncer gástrico
5. Cáncer de colon
6. Cáncer de próstata
7. Cáncer de esófago
8. Cáncer de piel
9. Cáncer de tiroides
10. Cáncer de testículo
11. Cáncer de vejiga
12. Tumores cerebrales
13. Tumores renales

Reumatología

1. Lupus eritematoso sistémico
2. Artritis reumatoide
3. Artritis séptica
4. Artropatía por cristales
5. Lumbalgia y cervicalgia
6. Fibromialgia
7. Osteoporosis
8. Miopatías inflamatorias.
9. Espondiloartropatías.

10. Gota e hiperuricemia.
11. Artrosis.
12. Fiebre reumática.
13. Vasculitis.
14. Esclerosis sistémica.

Toxicología

1. Plaguicidas y herbicidas.
2. Intoxicación alimentaria.
3. Analgésicos y antiinflamatorios no esteroideos (AINES)
4. Fármacos cardiovasculares
5. Drogas de acción sobre el sistema nervioso central
6. Intoxicación etílica y otros alcoholes
7. Farmacodependencia y síndrome de abstinencia
8. Síndromes tóxicos

Referencias

Fauci A, Braunwald E, Kasper D, Hauser S, et al. Harrison's Principles of Internal Medicine. 18.ª ed. New York: McGraw-Hill; 2011.

PSIQUIATRÍA

1. Historia longitudinal y examen del estado mental
2. Síndrome depresivo
3. Trastorno afectivo bipolar
4. Trastorno de ansiedad
5. Esquizofrenia y psicosis
6. Suicidio
7. Trastornos de la personalidad
8. Trastornos somatomorfos
9. Abuso sexual
10. Trastornos de la alimentación
11. Emergencias psiquiátricas
12. Farmacodependencia
13. *Delirium*, demencias y trastorno neurocognitivo mayor y menor
14. Trastorno generalizado del desarrollo
15. Trastornos disociativos
16. Enfermedad adictiva

Referencias

James B, Alcott V. Kaplan y Sadock. Sinopsis de Psiquiatría. 10.ª ed. Barcelona: Lippincott Williams y Wilkins; 2009.

PEDIATRÍA

1. Alimentación en el primer año de vida
2. Aspectos prácticos de vacunación y su esquema
3. Atención del recién nacido en sala de partos y clasificación
4. Desarrollo
5. El hemograma en Pediatría
6. Enfermedad diarreica aguda
7. Estadísticas vitales en Pediatría
8. Evaluación del estado nutricional
9. Lactante febril
10. Historia y examen físico pediátrico
11. Lactancia materna
12. Otitis media aguda
13. Ictericia del recién nacido
14. Parasitosis intestinales y ectoparasitosis comunes
15. Principios de la hidratación en niños
16. Principios de reanimación neonatal
17. Síndrome de insuficiencia respiratoria por inmadurez
18. Sepsis neonatal / TORCH
19. Trastornos del apetito
20. Vómitos en el lactante

Referencias

Kliegman R, Stanton B, Schor N, St-Geme J y Berman R, Nelson Tratado de Pediatría. 19.ª ed. Barcelona, España: Elsevier; 2013.

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

1. Diagnóstico de embarazo
2. Control prenatal
3. Parto normal y patológico
4. Emesis e hiperemesis gravídica
5. Inducción y conducción del parto
6. Cesárea y parto quirúrgico
7. Puerperio normal y patológico
8. Lactancia materna
9. Pruebas de bienestar fetal
10. Patología de cordón umbilical
11. Trastornos hipertensivos del embarazo
12. Alto riesgo perinatal
13. soimmunizaciones feto-maternas
14. Infecciones de las vías urinarias durante el embarazo
15. Sangrados del I, II y III trimestres del embarazo
16. Ruptura de membranas ovulares

17. Diabetes y embarazo
18. Embarazo múltiple
19. Sufrimiento fetal agudo
20. Complicaciones quirúrgicas del embarazo
21. Prematuridad
22. Líquido amniótico normal y patológico
23. Embarazo prolongado
24. SIDA y embarazo
25. Infecciones perinatales
26. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos en Ginecología
27. Pubertad normal y anormal
28. Embarazo ectópico
29. Amenorrea
30. Ginecología pediátrica y de la adolescente
31. Semiología ginecológica
32. Malformaciones del aparato genital
33. Dismenorrea, síndrome premenstrual y dolor pélvico
34. Anovulación, hirsutismo y poliquistosis ovárica
35. Sangrados uterinos
36. Esterilidad
37. Síndrome climatérico y menopausia
38. Enfermedades de transmisión sexual
39. Patología benigna y neoplásica mamaria
40. Cáncer de cérvix
41. Tumores de ovario
42. Cáncer de endometrio
43. Enfermedad trofoblástica gestacional
44. Lesiones de vulva y vagina: benignas, premalignas y malignas
45. Anticoncepción
46. Infecciones vaginales

Referencias

DeCherney AH, Goodwin TM, Nathan L y Laufer N. Current Diagnosis & Treatment Obstetrics & Gynecology. 11.^a ed. New York: McGraw-Hill; 2012.

CIRUGÍA

Cirugía general

1. Patología biliar
 - 1.1. Colelitiasis
 - 1.2. Colecistitis

- 1.3. Coledocolitiasis
- 1.4. Colangitis
2. Patología de esófago
 - 2.1. Enfermedad por reflujo gastroesofágico
 - 2.2. Acalasia
 - 2.3. Hernia hiatal
 - 2.4. Esófago de Barrett
3. Patología de colon y recto
 - 3.1. Enfermedad diverticular
 - 3.2. Pólipos
 - 3.3. Hemorroides
 - 3.4. Fisuras anales
 - 3.5. Fístulas anales
 - 3.6. Absceso perianal
4. Hernias
 - 4.1. Hernias inguinales
 - 4.2. Hernias ventrales
5. Patología de mama
 - 5.1. Mastopatía fibroquística
 - 5.2. Fibroadenoma mamario
 - 5.3. Enfermedad inflamatoria de la mama
6. Páncreas
 - 6.1. Pancreatitis aguda y complicaciones
7. Emergencias
 - 7.1. Apendicitis aguda
 - 7.2. Abdomen agudo
 - 7.3. Trauma de abdomen
 - 7.4. Shock hipovolémico
 - 7.5. Politrauma manejo inicial
8. Manejo perioperatorio
 - 8.1. Fiebre posquirúrgica
 - 8.2. Sepsis de herida quirúrgica
 - 8.3. Profilaxis antibiótica
 - 8.4. Profilaxis de trombosis venosa profunda (TVP) y tromboembolismo pulmonar (TEP)

Oftalmología

1. Glaucoma
2. Cataratas
3. Trauma ocular

Neurocirugía

1. Trauma craneoencefálico
2. Trauma espinal
3. Coma
4. Hipertensión endocraneana
5. Hemorragias intracraneanas

Urología

1. Litiasis renal
2. Hematuria
3. Hiperplasia prostática benigna
4. Disfunción eréctil
5. Disfunción urinaria y retención aguda de orina

Cirugía plástica

1. Quemaduras
2. Cicatrización
3. Trauma facial
4. Trauma de mano

Cirugía vascular periférica

1. Enfermedad arterial periférica
2. Trauma vascular
3. Enfermedad venosa periférica
4. Aneurismas de aorta

Ortopedia

1. Lumbalgias y lumbociáticas
2. Fracturas de cadera
3. Fracturas expuestas
4. Fracturas y luxaciones de extremidades
5. Síndrome compartimental

Otorrinolaringología

1. Patología de oído externo, medio e interno
2. Epistaxis
3. Patología de laringe y faringe
4. Sinusitis aguda y crónica
5. Hipoacusia

Cirugía de tórax

1. Taponamiento cardíaco
2. Trauma de tórax

Referencia

Brunicardi F, Andersen D, Billiar T et al. Schwaetz Principios de Cirugía. 9.ª ed. México: McGraw-Hill; 2010.

ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA

1. Concepto de Atención Primaria
2. Sistema de salud de Costa Rica: marcos político, jurídico e institucional
3. Epidemiología básica
4. Análisis de la situación de salud
5. Participación social e intervención social y comunitaria
6. Prevención de la enfermedad
7. Promoción de la salud individual y familiar
8. Trabajo en equipo y liderazgo
9. Relación médico-paciente
10. Abordaje biopsicosocial de los casos y determinación de factores de riesgo
11. Definición de familia
12. Familia como unidad de atención de la salud
13. Estructura y función de la familia

Referencia

Zurro AM, Cano JF. Atención Primaria: Principios, Organización y Métodos en Medicina de Familia. 7.ª ed. España: Elsevier; 2014

Zurro AM, Cano JF. Atención Primaria: Problemas de Salud en la Consulta de Medicina de Familia. 7.ª ed. España: Elsevier; 2014

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de marzo de 2016.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-373-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2016**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Jhymer Rojas Vásquez, como director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, por el periodo del **12 de abril de 2016 al 11 de abril de 2020**.

(Nota del Editor: El TEU-444-2016, corrige la vigencia del nombramiento, tal como aquí se publica).

TEU-506-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **30 de marzo de 2016**.

En este proceso se eligió al Dr. Ronald Soto Calderón, como vicedecano de la Facultad de Educación, por el periodo del **7 de mayo de 2016 al 6 de mayo de 2018**.

TEU-507-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **30 de marzo de 2016**.

En este proceso fueron elegidos el M.Sc. Johnny Madrigal Pana, Lic. Ramón Luis Bolaños Zamora y M.Sc. Juan Antonio Rodríguez Álvarez, como representantes de la Escuela de Estadística, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **27 de abril de 2016 al 26 de abril de 2018**.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta